

j) Si Usted recibe su remuneración (sueldo) durante tres (03) meses consecutivos en esta Cuenta y cumple con todos los requisitos establecidos por el Banco, este podrá ofrecerle un beneficio de la Cuenta denominado "Adelanto de Sueldo".

El Adelanto de Sueldo ("Adelanto") es un monto de dinero que el Banco le podrá prestar anticipándose a su remuneración, a través de los canales que el Banco ponga a su disposición y será entregado (desembolsado) en su Cuenta.

## Condiciones del Adelanto de Sueldo:

- 1. Monto del Préstamo: El Banco le informará previamente el monto del Adelanto de Sueldo que Usted podrá disponer. El monto del Adelanto podrá ser de entre 100 y 2,500 soles y podrá variar de acuerdo a la evaluación crediticia que realice el Banco. El Adelanto solo puede ser otorgado en cuentas de moneda nacional. El Banco podrá suprimir el Adelanto de Sueldo en caso que presente indicios de deterioro de su calidad crediticia.
- 2. Pago de Adelanto de Sueldo: El Banco cobrará (cargará), en una sola cuota el monto del Adelanto, de la Cuenta en la que Usted reciba su remuneración (sueldo), conjuntamente con la(s) comisión(es), penalidad y/o gastos, en caso correspondan, para lo cual Usted expresa conformidad. Usted también podrá depositar en la Cuenta en la que recibe su sueldo o pagar en las Oficinas del Banco, el monto de la Cuota del Adelanto, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, en caso correspondan, hasta la fecha de vencimiento. Si en la fecha de vencimiento de pago del Adelanto, Usted no recibe su sueldo, no deposita o paga el monto para la cancelación del Adelanto, el Banco podrá cobrar el monto de éste, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, del dinero (fondos) que Usted tenga en la Cuenta por cualquier otro concepto o de cualquier otra cuenta que tenga o pueda tener en el Banco, sea en moneda nacional o extranjera.
- 3. Fecha de Pago del Adelanto de Sueldo: Será en la fecha en la que le depositen (abonen) su siguiente sueldo o como máximo en 30 días, según lo señalado en el Cronograma de Pagos.
- 4. Cronograma de pagos: El cronograma de pagos se entrega en una hoja aparte, a través del canal por el cual se disponga del Adelanto de Sueldo. El Cronograma de pagos contiene: la cuota Neta (que es el capital; no incluye gastos, seguros ni comisiones), la fecha de desembolso; la fecha de pago de cuota; la duración y número de cuota(s); la cantidad total a pagar; entre otra información.
- 5. Penalidad por incumplimiento de pago: Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno del préstamo. La penalidad es automática y se cobrará desde el primer día de atraso por cada cuota vencida, en la moneda del préstamo o deuda.
  - º A partir del 1er día de atraso, se cobrará S/50.00
  - º Al 3er día de atraso, se cobrará S/70.00
  - A partir del 5to día de atraso a más, se cobrará S/80.00
- 6. Comisiones: Servicios Asociados al Crédito.
- (i) Descuento Automático por Adelanto de Sueldo: La comisión se cobrará por cada disposición de Adelanto de Sueldo que realice Usted por el uso de canales para disposición y cobro automático del Adelanto de Sueldo. En caso se disponga de:
  - Hasta S/400.00 se cobrará S/15.00;
  - De S/400.01 a S/1,000 se cobrará S/30.00;
  - De S/1,000.01 a S/1,500 se cobrará S/45.00;
  - De S/1,500.01 a S/2,500 se cobrará S/60.00;

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser